

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **04 NOV. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **0006873** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 589 de fecha 27 de Octubre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña PAOLA BERNAL TAPIA, RUT N° [REDACTED] Administrativo;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°239 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 03 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña PAOLA BERNAL TAPIA, RUT N° [REDACTED] Administrativo, [REDACTED] para realizar prestaciones Programa Apoyo a la Gestión Administrativo GES año 2014

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 1.769.- (mil setecientos sesenta y nueve pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Apoyo a la Gestión Administrativo GES.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, o páguese, o dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
* ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 03 de Noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña PAOLA BERNAL TAPIA, RUT N° [REDACTED], Administrativo, domiciliado en Población [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña PAOLA BERNAL TAPIA, Administrativo, realizar prestaciones Programa Apoyo a la Gestión Administrativo GES año 2014.

SEGUNDO: Don PAOLA BERNAL TAPIA, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$ 1.769.- (mil setecientos sesenta y nueve pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Apoyo a la Gestión Administrativo GES.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña PAOLA BERNAL TAPIA, tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

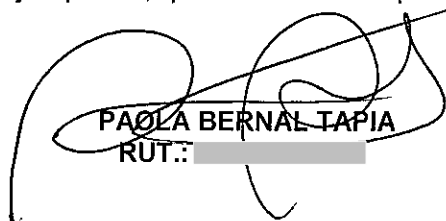
QUINTO: No se exige caución a Doña PAOLA BERNAL TAPIA, por cuanto la Jefa de Admisión y Gestión, certificara la corrección del trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 03 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Doña PAOLA BERNAL TAPIA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña PAOLA BERNAL TAPIA.


PAOLA BERNAL TAPIA
RUT.: [REDACTED]

